



PRESIDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos

NUMERO DE EXPEDIENTE: PMB/UT/SAIP/212/2017

SOLICITANTE: Gustavo Perez Rojas

FOLIO INFOMEX: 01408617

ASUNTO: Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA: Mediante el Sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el día 17 de septiembre de dos mil diecisiete, a las 23:24 horas, se dio cuenta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 01408617 presentada por quien dice llamarse **Gustavo Perez Rojas** en consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo----- Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO. A NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo al interesado **Gustavo Perez Rojas** por presentando la solicitud de acceso a información, bajo el siguiente tenor:

"Copia en versión electrónica y en formato excel del número de elementos policiacos de esa Ayuntamiento que han perdido la vida en acciones contra la delincuencia en Tabasco, lo anterior del año 2006 al año 2017, desglosado por año, causa del deceso, edad y sexo del elemento y apoyos entregados a sus familiares por el deceso."(Sic.)

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información, presentada por **Gustavo Perez Rojas**.

TERCERO. En atención a la información solicitada por **Gustavo Perez Rojas**, la respuesta se encuentra contenida en el oficio número **DSPM/557/2017**, emitido por **Insp. Luis Enrique Domínguez Cupil, Director de Seguridad Publica** de este del Ayuntamiento, por lo que en relación a la solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el presente **acuerdo de información disponible**.

CUARTO. Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a través del Sistema



PRESIDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Electrónico de Uso Remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

QUINTO. Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150, 151 y 152 así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, y puede proceder contra de la clasificación de la información, la declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado, la entrega de información incompleta, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega

SEXTO. Notifíquese y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

SÉPTIMO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL INGENIERO C. JOEL CARCAMO LANDERO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO. DOY FE. -----

“Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del sistema INFOMEX-TABASCO, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 b”.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO 2016-2018



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Balancán, Tab. a 21 de septiembre de 2017.

"2017, Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO NUM: DSPM/557/2017.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

C. ING. JOEL CARCAMO LANDERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio número PMB/UT/SAIP/212/2017, de fecha 18 de septiembre de 2017, mediante el cual envía a esta Dirección de Seguridad Pública, requerimiento con folio ai_01408617_212, realizada por Gustavo Pérez Rojas, tengo a bien informarle lo siguiente:

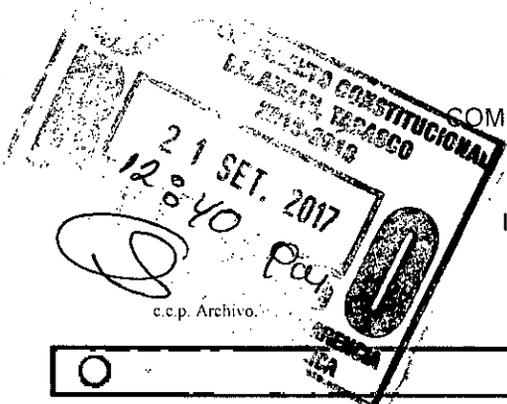
Que invirtud de que este requerimiento desea copia en versión electrónica y en formato Excel del número de elementos policiacos de esa Ayuntamiento que han perdido la vida en acciones contra la delincuencia en Tabasco, lo anterior del año 2006 al año 2017, desglosado por, año, causa del deceso, edad y sexo del elemento y apoyos entregados a sus familiares por el deceso; después de una búsqueda en los archivos de la dirección de seguridad pública se encontró:

- Año 2006 0 decesos de elementos policiacos,
- Año 2007 0 decesos de elementos policiacos,
- Año 2008 0 decesos de elementos policiacos,
- Año 2009 0 decesos de elementos policiacos,
- Año 2010 0 decesos de elementos policiacos,
- Año 2011 0 decesos de elementos policiacos,
- Año 2012 0 decesos de elementos policiacos,
- Año 2013 0 decesos de elementos policiacos,
- Año 2014 0 decesos de elementos policiacos,
- Año 2015 0 decesos de elementos policiacos,
- Año 2016 0 decesos de elementos policiacos y
- Año 2017 0 decesos de elementos policiacos.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

INSP. LUIS ENRIQUE DOMÍNGUEZ CUPIL.



Juntos por un Mejor Balancán



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BALANCÁN, TABASCO

PRESIDENCIA MUNICIPAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Balancán, Tabasco; a 18 de septiembre del 2017.

Oficio No.: PMB/UT/SAIP/212/2017.

Asunto: Requerimiento de Información.

INSP. Luis Enrique Domínguez Cupil
Director de Seguridad Pública
At'n: C. Patricia Sánchez Acosta
Enlace de Transparencia

Presente

En atención a la solicitud de información presentada por quien dice llamarse Gustavo Pérez Rojas, en la cual solicita información consistente en:

FOLIO	REQUERIMIENTO
ai_01408617_212	Copia en versión electrónica y en formato excel del número de elementos policiacos de esa Ayuntamiento que han perdido la vida en acciones contra la delincuencia en Tabasco, lo anterior del año 2006 al año 2017, desglosado por año, causa del deceso, edad y sexo del elemento y apoyos entregados a sus familiares por el deceso

Con el fin de dar respuesta en términos de Ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III del artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito atentamente, haga llegar la información solicitada en un término no mayor a 4 días hábiles.

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resguardada en memoria USB o Disco de CD

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JOEL CARCAMO LANDERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ccp. Contraloría Municipal, Para su conocimiento.
Ccp. Archivo



COORDINACIÓN DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA & ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **17/09/2017 23:24**

Número de Folio: **01408617**

Nombre o denominación social del solicitante: **Gustavo Perez Rojas**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica y en formato excel del número de elementos policiacos de esa Ayuntamiento que han perdido la vida en acciones contra la delincuencia en Tabasco, lo anterior del año 2006 al año 2017, desglosado por año, causa del deceso, edad y sexo del elemento y apoyos entregados a sus familiares por el deceso**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **09/10/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las

cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **25/09/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **21/09/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.